



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **606** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas **27 DIC 2023**

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 26 de diciembre de 2023 inserto en el Informe N° 1367-2023/GRP-402000-OEC de fecha 26 de diciembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N°1029-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 1029-2023/GRP-GSRMH-G** de fecha 22 de diciembre de 2023, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN: "INSTALACION DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 708,568.46 (Setecientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles), compuesto por PUENTE MODULAR YAPATERA, por un monto de S/. 306,667.28 (Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 28/100 Soles), y PUENTE MODULAR DE CHARANAL por el monto de S/. 401,901.18 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Uno y 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, desde el día 02 de diciembre de 2023, adjudicado por la Gerencia Sub Regional "Morropón – Huancabamba" al "CONSORCIO COSISEL", integrado por las empresas: "VELAMA INGENIEROS S.A.C y COSISEL GROUP S.A.C. por causal de situación de emergencia prevista en el artículo 27, numeral 27.1, literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 100, literal b), b.3), del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme al artículo 101 del referido Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 1367-2023/GRP-402000-OEC de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CD N° 014-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G: CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA, el valor estimado asciende a S/ 708,568.46 (Setecientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles), el plazo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendarios y será convocado por el sistema a precios unitarios.

Que, mediante proveído de fecha 26 de diciembre del 2023, inserto en el Informe N° 1367-2023/GRP-402000-OEC de fecha 26 de diciembre de 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.** En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 606. 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

21 DIC 2023

Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CD N° 014-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G: CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE SUBESTRUCTURAS DE LOS PUENTES MODULARES YAPATERA Y CHARANAL, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA, el valor estimado asciende a S/ 708,568.46 (Setecientos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles), el plazo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendarios y será convocado por el sistema a precios unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 187258
Gerente Sub Regional